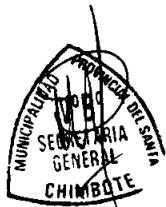




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106 -2023-MPS

Chimbote, 31 ENE. 2023



VISTO:

El Informe Legal N° 90-2023-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la designación a candidato a Director en representación de la MPS ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, en su artículo artículo 2° dispone que: "Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional";

Que, asimismo, en el numeral 3.1 del artículo 3° de la precitada norma, señala que: "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.";

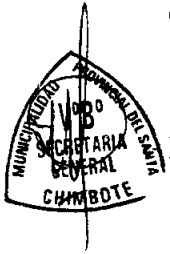
Que, por su parte, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM -Decreto Supremo que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", dispuso la transferencia de las Sociedades de las Beneficencias Públicas y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del INABIF a las municipalidades;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 458-2011-PCM/SD se declara, entre otras, a la Municipalidad Provincial de Santa como apta para acceder a la transferencia de Sociedades de Beneficencia Pública a cargo del INABIF, suscribiéndose con fecha 13 de julio de 2011 el Acta de Entrega y



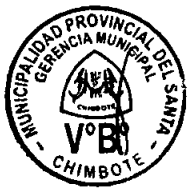
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0106

Recepción, quedando a la espera del correspondiente Decreto Supremo que declare concluido el proceso de efectivización de la transferencia y competencias;



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MIMP, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entre otros, al Gobierno Local Provincial de Santa, respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública de su circunscripción, en el marco del Decreto Legislativo N° 1411;

Que, conforme al numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411 la conformación del Directorio de las Sociedades de beneficencias está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas (...);



Que, de otro lado, el numeral 8.3 del artículo 8° del citado dispositivo legal, señala que: “La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades (...), Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/La Presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan”;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1411, con el objeto de mejorar la gestión de las Sociedades de Beneficencia y la atención de las poblaciones vulnerables, se tiene entre sus modificaciones al artículo 8.2 respecto a la Composición del Directorio, la misma que quedó establecida de la siguiente manera: “(a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio; (b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia; (c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia”;

Que, en ese sentido, es preciso mencionar que mediante Resolución de Alcaldía N° 0271-2021-A/MPS de fecha 05 de mayo de 2021, se resolvió: “designar como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote, en representación de la Municipalidad Provincial del Santa a la Abog. GRACIELA GUADALUPE CRUZ PALMA, identificado con DNI N° 32822945”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0106

Que, a la fecha, en virtud de lo regulado por la parte *in fine* del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, desarrollado precedentemente, se ha creído por conveniente dar por concluida la designación de a la Abog. GRACIELA GUADALUPE CRUZ PALMA, como Miembro de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote, dándole las gracias por sus servicios prestados en beneficio de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote en representación de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, ante ello, en atención de la normativa legal desarrollada en la presente resolución, y en estricto cumplimiento del artículo 8.2 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 009-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1411, se hace necesario designar al profesional idóneo que reúna el perfil para desempeñarse como Miembro de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote;

Que, en ese sentido, luego de haber revisado y evaluado el currículum vitae del **Dr. ELVIS JOE TERRONES RODRIGUEZ**, se tiene que el mismo cumple con los requisitos contenidos en el Decreto Legislativo N° 1411 y el documento denominado “Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de beneficencia”, opinión que es concordante con la emitida por la Gerente de Asesoría Jurídica, que mediante su Informe Legal N° 90-2023-GAJ-MPS de fecha 30.01.2023, opina que el citado profesional reúne los requisitos para ser designado en el cargo de Director del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote, recomendando a su vez, se emita resolución de alcaldía para tal fin;

Que, en tal sentido, estando plenamente justificada y encontrándose dentro del marco legal la Designación como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote, corresponde formalizar la designación del **Dr. ELVIS JOE TERRONES RODRIGUEZ** como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote en representación de la Municipalidad Provincial del Santa, a efectos de que la designación en la composición del Directorio por parte de esta entidad este completa;

Estando, a lo expuesto y en atribución del numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

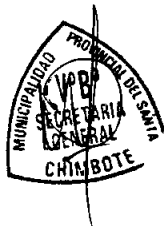
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR por concluida la designación de la Abog. GRACIELA GUADALUPE CRUZ PALMA como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote; en consecuencia, **DEJAR** sin efecto la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0106

Resolución de Alcaldía N° 0271-2021-A/MPS de fecha 05 de mayo de 2021, por los considerandos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR las gracias a la Abog. GRACIELA GUADALUPE CRUZ PALMA por sus servicios prestados en beneficio de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote en representación de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote, en representación de la Municipalidad Provincial del Santa al Dr. ELVIS JOE TERRONES RODRIGUEZ con DNI N° 80500940.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución de alcaldía a los interesados, al Directorio y a la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Guzmán Alor
ALCALDE